

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Buenos Aires, de noviembre de 2017

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 37/2017

VISTO:

La Res. CAGyMJ N° 151/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el Visto se adjudicó la Licitación Pública N° 17/2017 a Trans Industrias Electrónicas SA por un monto de Dólares Estadounidenses Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 83/100 (u\$s 1.630.554,83) incluido IVA para el renglón 3.1, y Pesos Diez Millones Veinticinco Mil Setecientos Ocho con 73/00 (\$10.025.708,73) incluido IVA por el renglón 3.2, conforme la prepuesta económica de fs. 325.

Que conforme informó la Dirección General de Compras y Contrataciones dicha resolución contiene un errores materiales porque es la Licitación Pública N° 13/2017, y es de renglón único.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate implica una modificación no sustancial de un acto administrativo de la Comisión, por lo tanto este órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la Comisión: "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que por el momento no está prevista una reunión de Comisión, pero es conveniente resolver en forma inmediata la cuestión para agilizar la gestión del organismo y mejorar la ejecución presupuestaria.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Que el art. 120 de la ley de Procedimiento Administrativo dispone: "Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.".

Que conforme lo expuesto corresponde aclarar que el objeto de la presente es la Licitación Pública N° 13/2017 y que los montos adjudicados son en concepto de licencias y mantenimiento mensual.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el art. 1 de la Res. CAGyMJ N° 151/17 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Adjudicar la Licitación Pública N° 13/2017 a Trans Industrias Electrónicas SA por un monto de Dólares Estadounidenses Un Millón Seiscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 83/100 (u\$s 1.630.554,83) en concepto de licencias, y Pesos Diez Millones Veinticinco Mil Setecientos Ocho con 73/00 (\$ 10.025.708,73) incluido IVA en concepto de mantenimiento mensual, conforme la prepuesta económica de fs. 325".

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 3\$/2017

Juan Pablo Godoy Vélez